



17

DECRETO No 993 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA CONDECORACION ESPECIAL A UN CIUDADANO ILUSTRE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y demás disposiciones concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que por **Decreto No 050 de enero de 1993**, se creó la condecoración "**INOCENCIO CHINCA**", para destacar el esfuerzo realizado por personas naturales y jurídicas en el avance del proceso del desarrollo cultural, científico, social y económico del departamento de Arauca.
- b. Que de acuerdo a lo establecido en el **Decreto No 050 de enero de 1993**, es un deber de la Administración Departamental reconocer y estimular a las personas que por dedicación, constancia y lealtad han desarrollado una meritoria labor en beneficio de la comunidad araucana.
- c. Que **LORENZO BALTA** cantautor Araucano, es uno de los más genuinos y auténticos representantes de nuestras Raíces Culturales, reconocido por todos los llaneros por defender y promulgar nuestras costumbres y tradiciones.
- d. Que a lo largo de su vida artística, ha representado al Departamento de Arauca en eventos culturales nacionales e internacionales, obteniendo grandes triunfos y reconocimientos los cuales han hecho visible la pujanza de nuestra raza Araucana.
- e. Que la celebración del Día Departamental del Llanero, es la ocasión propicia, para que la Administración Departamental, haga un justo reconocimiento al cantautor araucano **LORENZO BALTA**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,